

dices están datados, pero la data no se refiere a la fecha de copia del manuscrito, sino a la fecha en que el profesor en cuestión impartió su lectura en las aulas universitarias. En todo caso, la labor del amanuense parece que fue contemporánea de la del profesor. Según la cronología resultante de estas indicaciones, hay aquí 10 obras del siglo XVI (1564-1599), cerca de un centenar del siglo XVII, 8 del siglo XVIII, 14 del siglo XIX. Quedan, en fin, 37 sin esta clase de indicaciones cronológicas, las cuales, por otros criterios se adscriben de un modo más aproximativo a los siglos XVI-XIX.

El catálogo está bien concebido y bien realizado, incluso desde el punto de vista tipográfico. Para la utilización de su contenido, ayudan mucho los siguientes índices que se incluyen al final de la obra; poseedores, usuarios y procedencias; índice cronológico; de lugar de origen de los manuscritos; de amanuenses; manuscritos editados, que son realmente muy pocos; índice de textos legales comentados; de autores y de obras anónimas. La realización de un catálogo de manuscritos resulta siempre una tarea muy ardua. En este caso la dificultad ha sido todavía mayor, porque sobre la inmensa mayoría de estos juristas no sabemos nada o casi nada, ya que se carece de una mínima investigación sobre ellos. El autor de este libro pone al alcance de los estudiosos un gran instrumento de trabajo para iniciar esta investigación. Curiosamente, no es sólo la Biblioteca Universitaria Hispalense la que conserva tan crecido número de códices jurídicos salmantinos, sino que se registra el mismo fenómeno en otras muchas de la Península Ibérica, mientras que en Salamanca no se conservan códices de muchos de estos autores. La paradoja creo que es sólo aparente. La mayoría de los escolares no eran salmantinos, sino forasteros, y de su mano emigraron los códices (que eran verdaderos manuales de clase) de la Ciudad del Tormes. El mismo fenómeno había ocurrido en los tiempos anteriores a la imprenta, como puede verse en el siguiente artículo: «Códices jurídicos medievales salmantenses», *Satura Roberto Feenstra sexagesimum quintum annum aetatis complenti ab alumnis collegis amicis oblata* (Fribourg/Suisse 1985) 463-76.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

DE LA GRANJA, José Luis: *Nacionalismo y II República en el País Vasco. Estatutos de autonomía, partidos y elecciones. Historia de Acción Nacionalista Vasca, 1930-1936*, Madrid (Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI de España Editores), 1986, XXIV + 687 págs.

El múltiple título de este volumen, aunque sólo el primero figure en portada, tiene su explicación: se trata de una tesis doctoral sobre Acción Nacionalista Vasca que se desbordó, mas el desbordamiento se produjo sin pérdida de control ni dominio de la materia, resultando el más completo y penetrante estudio de la vida política vasca entre la descomposición de la Primera Dictadura por empuje democrático y la fractura de la Segunda República por rebelión militar.

Buena elaboración y presentación de los datos electorales (municipales de abril del 31; constituyentes de junio; locales parciales de abril del 33, con la novedad del voto femenino; de vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales en septiembre del 33; refrendo del proyecto estatutario y generales de noviembre del mismo 33, generales nuevamente de febrero del 36) y abundante información, aunque de análisis menos logrado a mi juicio, del largo proceso estatuyente (proyecto de la Sociedad de Estudios Vascos, Asamblea de Estella, proyecto de las Comisiones Gestoras provinciales o Diputaciones interinas, Asambleas de Pamplona y de Vitoria, referido refrendo, estancamiento parlamentario y Estatuto del 36), el título destacado en portada se encuentra plenamente justificado, tanto como los restantes. Dan la medida de su aportación.

B CLAVERO

DUARTE I MONTSERRAT, C.: *El vocabulari jurídic del «Llibre de les costums de Tortosa»* (MS de 1272) (Estudis 4: Barcelona, 1985), 128 págs.

El presente estudio trata del léxico jurídico de *Les costums de Tortosa*. Se tiene noticia de 5 manuscritos de esta colección jurídica. uno de 1272, que sirve de base a este estudio, otro de 1277-79 (ambos conservados en el Archivo Municipal de Tortosa) y otros tres hoy perdidos. El MS de 1272 pertenece a muy buena época dentro del contexto de la formación y consolidación de la lengua catalana. En estas fechas de la segunda mitad del siglo XIII se disponía Raimundo Lulio a iniciar el ciclo de sus obras en catalán. En este manuscrito de 299 folios se estudian los primeros 50 folios, donde se contienen unos 600 términos jurídicos, de los cuales se ofrece aquí un muestrario, que comprende aproximadamente un 1.6 por 100 del total, ya que se limita a las palabras que comienzan por alguna de las primeras cuatro letras del alfabeto (ABCD), de las que se da su significado y lugares paralelos de otros textos catalanes antiguos. De los restantes, a partir de la E tan sólo se da una lista de las palabras, sin comentarios a las mismas. Por cierto que una tabla de las siglas con que se citan los textos catalanes antiguos hubiese ahorrado al lector tener que identificarlas, no sin cierta dificultad, en las páginas del estudio introductorio. Otra observación más de fondo consiste en que hubiese sido oportuno distinguir claramente los términos y conceptos de derecho catalán propiamente dicho de los que están tomados del derecho común medieval. Estas posibles limitaciones no empañan el mérito indudable de este estudio.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA